

Expte 582/2023

Asunto: PCAP que ha de regir la concesión de autorizaciones para escuelas de surf y kitesurf en las playas del termino municipal y Memoria Justificativa. Rectificación de error material

RESOLUCION

Visto la Memoria Justificativa y el Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la concesión de autorizaciones para escuelas de surf y kitesurf en las playas del término municipal de Ribamontán al Mar y advertido error material

VENGO A RESOLVER:

Primero.- Rectificar la clausula segunda donde dice :” número máximo de 16 (16) escuelas de surf” debe decir “número máximo de 15 (15) escuelas de surf”.

Segundo.- Rectificar la clausula octava apartado tercero subapartado 1 donde dice: “justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil que comprenda la indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.000 euros y seguro de accidentes” debe decir “justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil que comprenda la indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 600.000 euros y seguro de accidentes”

Tercero.- Rectificar la clausula decimotercera “SOBRE 1 donde dice “ Acreditación de cumplimiento de requisito de solvencia económica aportando Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil que comprenda la indemnización por riesgos profesionales con un importe mínimo de 300000€” debe decir “Acreditación de cumplimiento de requisito de solvencia económica aportando Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil que comprenda la indemnización por riesgos profesionales con un importe mínimo de 600000€”

Cuarto.- Rectificar la cláusula 13 “SOBRE 1 donde dice “ el personal que presta servicios como instructor debe ser mayor de 18 años(..)” debe decir el personal que presta servicios como instructor debe ser mayor de 16 años(..)

Quinta.- Rectificar la cláusula vigésimo segunda apartado tercero, donde dice:” limite mínimo asegurado por la póliza será al menos de 300000 € con un mínimo sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener el contratista, siendo el mínimo por victima asegurado de 300000€” debe decir “Rectificar la cláusula vigésimo segunda apartado tercero, donde dice:” limite mínimo asegurado por la póliza será al menos de 600000 € con un mínimo sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener el contratista, siendo el mínimo por victima asegurado de 600000€”

Sexta.- En la Memoria Justificativa donde dice:” Objeto de la autorización



El objeto de esta autorización es la regulación de las condiciones de la ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre para el desarrollo de la actividad de las escuelas de surf y otros deportes náuticos en la temporada estival entre el 15 de marzo y el 15 de diciembre de las anualidades 2024, 2025 y 2026:

→ 18 escuelas de surf y 2 kitesurf playas de Somo y Loredo”

1. Debe decir: “Objeto de la autorización

El objeto de esta autorización es la regulación de las condiciones de la ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre para el desarrollo de la actividad de las escuelas de surf y otros deportes náuticos en la temporada estival entre el 15 de marzo y el 15 de diciembre de las anualidades 2024, 2025 y 2026:

→ 15 escuelas de surf y 1 kitesurf playas de Somo y Loredo”

En Ribamontán al Mar a 12 de marzo de 2024. El Alcalde.

